

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

3313***Creación del fichero de protección de datos de carácter personal de videovigilancia del Ayuntamiento de Sóller. Decreto núm. 113/15***

RESOLUCIONES dictadas por la Alcaldía presidencia en fecha 23 de febrero de 2015.

DECRETO NÚM. 113/15.- CREACIÓN DEL FICHERO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE VIDEOVIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SÓLLER.

Atendido el Artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que establece que “la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente”, en virtud de la normativa legal vigente, y de las atribuciones que tengo conferidas, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

Primero.- Crear el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Sóller, especificado en el Anexo I.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sóller, como responsable del fichero y como responsable del tratamiento de datos, tendrá que adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existente en los mismos, se usan para las finalidades y funciones del Derecho Público que tiene encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Dar traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo que se dispone en el Artículo 39.2 a) de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, según la cual serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y lo establecido en el Artículo 55.1 del Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

ANEXO I

- 1.- Denominación del fichero: VIDEOVIGILÀNCIA.
- 2.- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de las imágenes recogidas por el sistema de cámaras y/o cámaras de vídeo del Ayuntamiento de Sóller para la comprobación del estado de las instalaciones y bienes de la misma, seguridad de las personas y control de acceso a las instalaciones.
- 3.- Origen y procedencia de los datos: el propio interesado a su representante legal, empleados, personas que acceden y/o se encuentran en las instalaciones, residentes y transeúntes.
- 4.- Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: Imagen / Voz.
- 5.- Sistema de tratamiento: Automatizado.
- 6.- Comunicaciones de datos previstos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local del Ayuntamiento de Sóller.
- 7.- Transferencias internacionales de datos previstos: No están previstas.
- 8.- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Sóller.
- 9.- Servicios o unidades ante los cuales pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Ayuntamiento de Sóller, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza Constitución, 1. CP 07100. Sóller (Islas Baleares).
- 10.- Nivel de Seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real decreto 1720/2007: Nivel Básico.

Sóller, 23 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Carlos Simarro Vicens

